

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO  
CON GOCE DE REMUNERACIONES A  
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 24.03.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 23 de Marzo de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: N° 3626

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al Sr. Diego Soto González, C.I. [REDACTED], Medico del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 01 día de permiso a contar del 24 de Marzo de 2015 y hasta el 24 de Marzo de 2015, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)